



RESOLUCIÓN N°. 001

(2 DE ENERO DE 2023)

"Por medio de la cual se liquida el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS** del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S** correspondiente a la **VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE 2023**"

El Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S en uso de sus facultades legales; cargo para el cual fue designado mediante Acta N° 05 de Junta Directiva extraordinaria del 8 de noviembre de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acta de Junta Directiva Ordinaria No. 3 del 8 de noviembre del 2022 se presentó y aprobó el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2023.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS expidió Resolución No. 99881 del 20 de diciembre de 2022, por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos del Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S para la vigencia comprendida entre en 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que corresponde al representante legal expedir el acto administrativo de Liquidación del Presupuesto del Centro de Diagnóstico Automotor para la vigencia fiscal del año 2023.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda SAS, para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre del año 2023, de la siguiente manera:

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTICULO 2.** Fijar los cómputos totales del Presupuesto General de Ingresos del Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S, para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de: **DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 16.158.134.610)**, según el siguiente detalle:



## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

1	DISPONIBILIDAD INICIAL	968,000,000
1.0.01	Caja	8,000,000
1.0.02	Bancos	930,000,000
1.0.03	Inversiones Temporales	30,000,000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15,025,634,610
1.1.02.05	Ingresos no tributarios- Venta de bienes y servicios	15,025,634,610
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	14,890,555,088
1.1.02.05.001.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12,984,347,042
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	26,784,706
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,879,423,339
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	135,079,521
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	135,079,521
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	164,500,000
1.2.05	Rendimientos financieros	2,000,000
1.2.05.02	Depósitos	2,000,000
1.2.07	Recursos de Credito Interno	-
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	-
1.2.09	Recuperación de cartera	162,500,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		16,158,134,610

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO 3.** Apropiar para atender los gastos del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA SAS, para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre del año 2023, en un valor de **DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 16.158.134.610**, según el siguiente detalle:



**PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023**

<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3,361,739,476</b>
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1,631,200,827
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1,553,294,280
2.1.1.01.001	Factores salariales comunes	1,095,098,890
2.1.1.01.001.01	Sueldo basico	857,216,304
2.1.1.01.001.02	Horas Extras, Dominicales y Festivos	60,000,000
2.1.1.01.001.05	Auxilio de Transportes	40,424,340
2.1.1.01.001.06	Prima de Servicios	15,747,009
2.1.1.01.001.07	Bonificacion por servicios	10,037,650
2.1.1.01.001.008	Prestaciones sociales	111,673,587
2.1.1.01.001.08.01	Prima de Navidad	75,455,126
2.1.1.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	36,218,461
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	458,195,390
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	112,614,840
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	83,506,345
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	100,030,055
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	57,366,085
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	32,970,460
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	43,024,564
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	28,683,042
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	77,906,547
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	77,906,547
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	55,534,973
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizaciones por vacaciones	20,459,641
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1,911,933
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1,020,833,456</b>
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	142,885,730
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	56,190,154
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	18,604,686
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	14,060,315



2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	54,030,575	
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>877,947,726</b>	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	8,219,936	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	88,804,401	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	772,423,390	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,500,000	
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	5,000,000	
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>200,000,000</b>	
2.1.3.13.01	Sentencias y conciliaciones Fallos nacionales	200,000,000	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	120,000,000	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	80,000,000	
<b>2.1.8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>509,705,193</b>	
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>250,497,252</b>	
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	86,785,417	
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	80,000,000	
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	600,000	
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	50,000,000	
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	33,111,836	
<b>2.1.8.02</b>	<b>Estampillas</b>	<b>150,000,000</b>	
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	8,000,000	
<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>101,207,940</b>	
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	93,207,940	
2.1.8.04.06	Contribución a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG	2,000,000	
2.1.8.04.09	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	6,000,000	
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>276,300,000</b>	
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>276,300,000</b>	
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>169,300,000</b>	
2.3.2.01.01.001	Activos fijos- Edificaciones y estructuras	64,000,000	
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	64,000,000	
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil		



2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	29,000,000	64,000,000
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	29,000,000	
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	29,000,000	
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	56,300,000	
2.3.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	56,300,000	
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	20,000,000	
2.3.2.01.01.004.01	Muebles	20,000,000	
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	20,000,000	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	107,000,000	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	107,000,000	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	107,000,000	
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		12,520,095,134
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	12,520,095,134	
2.4.5.01	Materiales y suministros	12,451,478,261	
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12,451,478,261	
2.4.5.02	Adquisición de servicios	68,616,873	
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	68,616,873	
TOTAL PRESUPUESTO			16,158,134,610

### TERCERA PARTE

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las cuentas del **PRESUPUESTO DE INGRESOS** del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S** para la **VIGENCIA 2023** se definen de la siguiente manera:

#### 1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL

Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.

#### 1.1 INGRESOS CORRIENTES

##### 1.1.02 Ingresos no Tributario



Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

- 1) Contribuciones
- 2) Tasas y derechos administrativos
- 3) Multas, sanciones e intereses de mora
- 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales
- 5) Venta de bienes y servicios
- 6) Transferencias corrientes
- 7) Participación y derechos de monopolio

#### **1.1.02.05 Venta de bienes y servicios**

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

##### **1.1.02.05.001 Ventas de establecimientos de mercado**

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

##### **1.1.02.05.001.03 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**

Son los ingresos asociados a la comercialización y producción de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros. En este rubro el Diagnosticentro SAS registra los Ingresos provenientes de la comercialización de bienes adquiridos por el Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S por concepto de venta de combustibles (Corriente, Extra y ACPM) y Lubricantes

##### **1.1.02.05.001.07 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing**

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Para el caso del Diagnosticentro SAS se incluye por este rubro: La comisión por recaudo de venta de Seguros (SOAT).

##### **1.1.02.05.001.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**

Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. En este rubro el Diagnosticentro SAS registra los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los usuarios en cumplimiento de su objeto social, entre otros, Revisiones Técnico-Mecánicas y emisiones contaminantes para vehículos livianos,



pesados y motocicletas, Runt, y otras comisiones y por cualquier otro concepto que llegase a percibir.

#### **1.1.02.05.002 Ventas incidentales de establecimientos no de mercado**

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.

#### **1.1.02.05.002.07 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**

Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos. Por este rubro el Diagnosticentro S.A.S registra los Ingresos derivados del arrendamiento de locales comerciales y terrenos de propiedad de la Empresa, para su explotación comercial.

#### **1.1.02.05.002.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.**

Son los ingresos asociados a la venta de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. Por este rubro la empresa registra Otros ingresos Corrientes derivados del objeto para el cual ha sido creada la empresa, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores, así como los convenios suscritos con Entidades Públicas o Privadas

### **1.2. RECURSOS DE CAPITAL**

#### **1.2.05 Rendimientos financieros**

Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo. Por este rubro el Diagnosticentro SAS registra los Ingresos obtenidos por la colocación de dineros en entidades financieras.

#### **1.2.09 Recuperación de cartera**

Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por las unidades del PGSP Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas financieras y no financieras, los órganos autónomos y particulares que administran recursos públicos. Por este rubro el Diagnosticentro SAS registra los ingresos por la recuperación de cartera de créditos otorgados en vigencias anteriores.

### **CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

#### **2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado SAS para



cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley y para el caso particular del Diagnosticentro SAS

### **2.1.1 GASTOS DE PERSONAL**

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos -en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

#### **2.1.1.01 Planta de personal permanente**

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

##### **2.1.1.01.01 Factores salariales comunes**

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales. Dichos beneficios son el sueldo básico, horas extras, dominicales y festivos y recargos, auxilio de transporte, prima de servicio, bonificación de servicios entre otros.

##### **2.1.1.01.001.08 Prestaciones Sociales**

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios. Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

##### **2.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina**

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados. Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.

##### **2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base



para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

#### **2.1.1.01.03.001 Prestaciones sociales**

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Por este rubro se registra concepto de vacaciones, indemnización de vacaciones y bonificación especial de recreación.

#### **2.1.2 Adquisición de bienes y servicios**

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye: Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas – APP, y Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye: Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

#### **2.1.02.01 Materiales y Suministros**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

- Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

#### **2.1.2.02.01.001 Minerales; electricidad, gas y agua**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente. Para el caso del Diagnosticentro SAS se incluye por este rubro: Suministro de energía y agua.

#### **2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**



Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

Para el caso del Diagnosticentro SAS se incluye por este rubro: La dotación para el personal de planta.

**2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Para el caso del Diagnosticentro SAS se incluye por este rubro: Suministro de papelería, elementos de aseo cafetería y combustibles de los vehículos de la empresa.

**2.1.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo**

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

No incluye:

- La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

Para el caso del Diagnosticentro SAS se incluye por este rubro: Suministro elementos de Ferretería, Suministro de Repuesto de equipos Pistas, Suministro de Repuestos consumibles y electrónicos para la Estación de Servicios.

**2.1.2.02 Adquisición de Servicios**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

**2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Para el caso del Diagnosticentro SAS se incluye por este rubro: Refrigerios, Transporte y mensajería

**2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**



Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Para el caso del Diagnosticentro SAS se incluye por este rubro: Seguros y Comisiones y gastos bancarios

#### **2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

Para el caso del Diagnosticentro SAS se incluye por este rubro:

**Mantenimiento:** Incluye las erogaciones necesarias para las reparaciones que conserven o aumenten, la duración y uso de muebles, equipo de oficina, maquinaria y equipos, vehículos; también los repuestos que mejoren en todo o en parte la capacidad de servicio de los mismos en cada una de las dependencias de la empresa, así como las reparaciones y adecuaciones de la planta física de propiedad de la entidad. Tales como:

- Vehículos
- Aires Acondicionados
- Cámaras
- Compresor
- Mantenimiento correctivo y preventivo del control de inventarios (verde Root), limpieza tanques, drenaje borras, trampa de grasas, parada de emergencias, bombas, lavado de cenefas y canopy
- Soporte técnico y mantenimiento preventivo correctivo y predictivo al software de control de ventas NSX
- Verificación metrológica Estación de Servicio
- Mantenimiento baños públicos
- Mantenimiento UPS
- Mantenimiento de equipos de RTMyEC y acompañamientos durante calibración y verificación
- Calibración y verificación de equipos Metrología
- Planta Eléctrica
- Backup Tecni RTM
- Soporte Técnico Tecni RTM
- Soporte Técnico Software contable y presupuestal.
- Gases Patrón
- Mantenimiento Equipos de cómputo y alquiler impresoras
- Arreglo Totem
- Señalización y avisos
- Pruebas de Aforo a los Tanques de combustible
- Pruebas de estanqueidad
- Pruebas de Tubos de desfogue
- Pruebas Hermeticidad
- Otros mantenimientos de Instalaciones

**Honorarios:** Corresponde al pago de los contratos para el Asesor Jurídico, Contador, Revisor Fiscal; como también las erogaciones que se presentan por la necesidad de contratación de profesionales en cualquier rama que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.



**Remuneración Servicios Técnicos y Consultorías:** Comprende la remuneración a los servicios de personal calificado que se generen en forma ocasional, siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta.

**Contratos de Prestación de Servicios:** Por este rubro se deben atender las distintas necesidades de personal; entre otras, el cubrimiento de vacaciones, licencias, incapacidades; igualmente, podrán vincularse aprendices o practicantes de distintas Instituciones.

**Vigilancia, Seguridad y Transporte de Valores:** Incluye la contratación del servicio de vigilancia para las Instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S y la Estación de Servicio Cuba, como también el servicio de Transporte de Valores y el servicio de monitoreo electrónico.

**Impresos, Publicaciones, Suscripciones, Afiliaciones:** Comprende la edición e impresión de escritos; la compra de material de consulta; el pago de avisos Institucionales en los diversos medios de comunicación; publicación en Diarios y Gacetas oficiales de los contratos celebrados con las distintas entidades; como también las suscripciones y afiliación a medios hablados, escritos y organizaciones relacionadas con el objeto social de la entidad; que contribuyan al mejoramiento de la imagen de la empresa y el fortalecimiento institucional, renovaciones a las cámaras de comercio, registro único de proponentes y hosting.

**Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos:** Con cargo a este rubro se pagará todo lo relacionado con capacitaciones del personal en todas las áreas, tanto por inscripciones como matrículas de estudio, seminarios, foros, talleres o cualquier tipo de evento educativo que se efectúe en la ciudad o en cualquier región del país o del exterior, que sea de beneficio para la empresa. Bienestar Social y actividades lúdicas deportivas que contribuyan a la salud mental y física de los funcionarios de la entidad. También incluye los estímulos e incentivos para los funcionarios por la realización de labores especiales previo acto administrativo. Además, las erogaciones destinadas a la capacitación y mejoramiento del nivel profesional y técnico de los funcionarios de la entidad, con el objeto de hacer más eficientes las funciones a realizar. Se podrán incluir en este rubro los gastos de conferencistas, publicaciones y demás inherentes a la capacitación.

**Salud Ocupacional:** Según la normatividad legal vigente, todos los empleadores, públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Con cargo a este rubro se afectarán todos los gastos tendientes a garantizar el cumplimiento de dicha normatividad.

**Servicios de telecomunicaciones: Telefonía e internet**

**2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

Para el caso del Diagnosticentro SAS se incluye por este rubro la recolección y disposición de los residuos peligros emitidos por la Estación de Servicio en la venta de combustibles y lubricantes.

**2.1.2.02.02.010 Viáticos de los funcionarios en comisión**



Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio.

### **2.1.3 Transferencias corrientes**

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

#### **2.1.3.13.01 Sentencias y conciliaciones fallos nacionales**

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

#### **2.1.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.**

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

#### **2.1.8.1 Impuestos**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista



una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial. Por este rubro el Diagnósticentro registrara además el pago de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que por mandato legal se deban realizar; atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa; además los pagos causados por el impuesto de Industria y Comercio y Convenios que se suscriban. Se incluyen gravamen al movimiento financiero pagadas a las entidades financieras y todas aquellas que por ley se creen.

#### **2.1.8.02 Estampillas**

Comprende el gasto por estampillas. De acuerdo con la Sentencia C-768 de 2010 de la Corte Constitucional, las estampillas pertenecen a una especie de tasas parafiscales, dado que cumplen con las siguientes características: Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.

#### **2.1.8.03 Tasas y derechos administrativos**

Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

#### **2.1.8.04 Contribuciones**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina

#### **2.1.8.04.01 Contribución Cuota de fiscalización y auditase**

Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada.

#### **2.1.8.04.09 Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte**

Son los gastos asociados a la Contribución Especial de Vigilancia, la cual tiene como fin cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la entonces Superintendencia de Puertos



y Transporte, hoy Superintendencia de Transporte, y que debe ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control.

## **2.3 INVERSIÓN**

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

### **2.3.2.01 Adquisición de activos no financieros**

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

#### **2.3.2.01.01 Activos fijos**

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

- Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.
- Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.
- Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

#### **2.3.2.01.01.001 Edificaciones y estructuras**

Adquisición de todo tipo de edificaciones y estructuras, incluidos los accesorios y adecuaciones que forman parte integral de la estructura. Se compone de viviendas, edificios que no sean viviendas, otras estructuras y mejoras de la tierra. Esta cuenta también incluye los monumentos públicos, identificables por su significado histórico, nacional, regional, local, religioso o simbólico, los cuales se clasifican en otras estructuras.

#### **2.3.2.01.01.003 Maquinaria y equipo**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:



- Sistemas de armamento.
- Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.
- Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

#### **2.3.2.01.004 Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo**

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos.

#### **2.3.2.02 Adquisiciones diferentes de activos**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

- Servicios prestados por el personal con él que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

#### **2.3.2.02.02 Adquisición de servicios**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

La clasificación de la cuenta adquisición de servicios sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

#### **2.3.2.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

### **2.4 GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL**

Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión

#### **2.4.5 Gastos de comercialización y producción**



Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

#### **2.4.5.01 Materiales y suministros**

Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

#### **2.4.5.01.03 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, con el fin de utilizarlos en un proceso productivo o de comercialización. Por este rubro el Diagnosticentro SAS registra las compras que realiza la empresa para adquirir bienes destinados a la comercialización en la Estación de Servicio Cuba de combustible lubricantes y otros.

#### **2.4.5.02 Adquisición de servicios**

Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

#### **2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.**

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. Por este rubro el Diagnosticentro SAS registra las compras de RUNT y de los certificados por el servicio de RTMyEC de los vehículos.

**ARTICULO 4.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Financiera Administrativa para su aplicación y ejecución

**ARTICULO 5.** La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2023



**DIAGNOSTICENTRO S.A.S.**  
Experiencia que lo respalda en su ruta

Dada en Pereira (Risaralda) a los, 02 ENE 2023

**SERGIO ANDRÉS MONCADA GALVIS**  
Gerente

Elaboro:

**LUZ MARINA OSPINA CARDONA**  
Directora Financiera Administrativa

Reviso:

**LORENA MARIA BERMUDEZ GIRALDO**  
Profesional Universitaria Contadora

**Notificación:**

Siendo las 9:00 AM del día 02 de Enero de 2023 se notifica del contenido de la presente Resolución y se le hace entrega de la copia correspondiente.

**Dirección Financiera Administrativa**